Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Proceso No. 2018-01232

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de calenda agosto (08) del mes de agosto del año 2022, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 366 del Estatuto General del Proceso, se procede a elaborar la liquidación de las costas, en los siguientes términos:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIOS	VALOR
Agencias en derecho	1	51	$ 639.000.oo
TOTAL			**$ 639.000.oo**

La presente liquidación se realiza el día diecisiete (17) Agosto el año dos mil veintidós (2022)

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Once de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Al despacho hoy

Con lo anterior escrito 22 AGO 2022

Vencido en silencio el

Dando cumplimiento

Para lo pertinente con Lq costes

Contestación

Para continuar

Para fijar Art.

En el tiempo el escrito precede

Para avocar conocimiento

Señor(a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2018-01232

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho el despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo estipulado en el Art 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 071
Fija 31de agosto de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodriguez Piñeros
Secretaria

fmca